

RADICACION: 08001315300720210032900
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE BIENES Y SERVICIOS E INMUEBLES S.A.S.
DEMANDADOS: JULIO WILCHES MANJARRES

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, el presente proceso de la referencia con el escrito enviado por el Banco DAVIVIENDA S.A., mediante correo electrónico el día 10/10/2023.- Sírvase resolver.

Barranquilla, octubre 17 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, OCTUBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que el Banco Davivienda dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha septiembre once (11) del Dos Mil Veintitrés (2023), remitiendo copia de la Carta de autorización como el pagaré suscrito por el demandado con esa entidad y demás documentos que estaban en su poder.

Por consiguiente, es del caso poner en conocimiento a la parte demandada de los documentos aportados por el Banco Davivienda y proceder a su incorporación para que haga parte del proceso de la referencia.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- Poner en conocimiento a la parte demandada de los documentos aportados por el Banco Davivienda y proceder a su incorporación para que haga parte del proceso de la referencia, acorde a lo dispuesto en el artículo 277 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

A.J.G.B.